



CONVENIO No. APITUX-GAFI-S-18-3/2019

CONVENIO MODIFICATORIO No. 03 QUE SE REALIZA AL CONTRATO No. APITUX-GAFI-S-18/2019, CELEBRADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**, ENTRE LA **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"LA APITUX"**, REPRESENTADA POR EL **C. ING. NICODEMUS VILLAGÓMEZ BROCA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL; Y POR LA OTRA, **CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO EL **PROVEEDOR**, REPRESENTADA POR EL **C. ABDIEL RAFAEL QUIROZ LÓPEZ**, QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO **"LAS PARTES"** SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES:

- I. **Contrato Original.** "LAS PARTES" celebraron el 11 de julio de 2019, un contrato para el **SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., APITUX-GAFI-S-18/2019**, por una vigencia del 11 de julio de 2019 al 11 de julio de 2021 por un monto total de \$23,987,752.77 (Veintitres millones novecientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta y dos pesos 77/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- II. **Justificación.** La modificación al **CONTRATO** objeto del presente convenio, se justifica para no interrumpir el servicio durante el tiempo requerido para llevar a cabo un nuevo proceso de contratación.

DECLARACIONES:

1. De la "APITUX".

- 1.1. **Personalidad.** Quedó debidamente acreditada y relacionada en **"EL CONTRATO"** y **"EL CONVENIO"**, manifestando en este acto que las mismas no han sido modificadas en modo alguno.
- 1.2. **Representación.** Que su representante el **C. ING. NICODEMUS VILLAGÓMEZ BROCA**, es Director General y Representante Legal de "LA APITUX" según consta en el testimonio notarial siete mil ciento diecinueve (7,119), de fecha dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020), otorgado ante la fe del Licenciado Carlos Alberto Blanco Oloarte, Titular de la Notaría pública Número Diez (10) de la Sexta Demarcación Notarial de la Ciudad de Tuxpan, Estado de Veracruz, en la cual consta la protocolización del acta de la Centésima Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo de APITUX, escritura que se encuentra inscrita bajo el folio mercantil electrónico número siete mil sesenta y uno (7,061), del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020).
- 1.3. Su domicilio para los efectos del presente convenio se ubica en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 Col Ejido la Calzada, Tuxpan, Veracruz, C.P. 92800.

2. De "EL PROVEEDOR".

- 2.1 **Personalidad.** "EL PROVEEDOR" Quedó debidamente acreditada y relacionada en **"EL CONTRATO"** y **"EL CONVENIO"**, manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad que












CONVENIO No. APITUX-GAFI-S-18-3/2019

la misma no ha sido modificada en modo alguno.

2.2 Representación. El C. ABDIEL RAFAEL QUIROZ LÓPEZ cuenta con poder y representación legal, el cual no ha sido modificado ni revocado y manifiesta que cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este Contrato, según consta en el libro ciento seis, instrumento notarial número diez mil ochenta y dos (10,082), de fecha veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, pasado ante la fe del Licenciado Servicio Alfieri Verón Casazza, Notario Adscrito en funciones de la Notaría Pública Número 27 de la undécima Demarcación Notarial de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, del estado de Veracruz.

2.3 Su domicilio. "EL PROVEEDOR", para los fines y efectos legales de este contrato, tiene su domicilio fiscal y para oír y recibir notificaciones ubicado en Avenida Nicolás Bravo numero 104 interior A, colonia centro, Coatzacoalcos, Veracruz, C.P. 96400

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad de otorgar el contenido de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. El objeto del presente convenio consiste en la ampliación de monto y plazo para mantener la continuidad del **SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**

SEGUNDA.- AMPLIACIÓN DE MONTO. El monto original contratado es de \$23,987,752.77 (Veintitrés millones novecientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta y dos pesos 77/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Debido a que resulta de gran importancia la continuación de los servicios "LA APITUX" otorga una ampliación de monto de \$2,601,972.61 (Dos millones seiscientos un mil novecientos setenta y do pesos 61/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que considerando el monto del convenio cancelado APITUX-GAFI-S-18/1/2019, implica un incremento del **20%** respecto al monto original contratado.

TERCERA.- AMPLIACIÓN DE PLAZO. El plazo originalmente contratado tiene una vigencia del 11 de julio de 2019 al 11 de julio de 2021. Debido a que resulta de gran importancia la continuación de los servicios "LA APITUX" otorga un plazo adicional de 2.6 meses, estableciéndose como fecha de conclusión el **27 de septiembre de 2021**. Lo anterior implica un incremento del **20%** respecto al plazo programado de ejecución de los servicios.

CUARTA.- Subsistencia. Salvo las modificaciones, adiciones y disposiciones consignadas expresamente en este convenio, "EL CONTRATO", "EL CONVENIO" y anexos se conservan vigentes en todas sus partes siempre y cuando no contravengan lo dispuesto expresamente en el presente convenio.

QUINTA.- Ambas partes ratifican todos y cada uno de sus alcances y efectos del Contrato de servicios **No. APITUX-GAFI-S-18/2019** y convenio **No. APITUX-GAFI-S-18-3/2019** sujetándose a lo que establece, para tales efectos la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento.





CONVENIO No. APITUX-GAFI-S-18-3/2019

El presente convenio modificatorio se firma en **2 (dos)** tantos originales en la Ciudad y Puerto de Tuxpan, Ver., el día 12 del mes de julio del año dos mil veintiuno.

POR "LA APITUX"

ING. NICODEMUS VILLAGÓMEZ BROCA
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE
LEGAL

POR EL PROVEEDOR

C. ABDIEL RAFAEL QUIROZ LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

POR "LA APITUX"

L.C. ISABEL TOLEDO TERÁN
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

POR "LA APITUX":

ING. RAYMUNDO ALOR ALOR
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA

POR "LA APITUX":

C.P.A. CARMEN CRESPO OBANDO
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN

POR "LA APITUX":

LIC. ALEJANDRO DAVID PÉREZ TEJADA
MUNGUÍA
SUBGERENTE DE PROTECCIÓN PORTUARIA

POR "LA APITUX"

LIC. VANESSA GONZÁLEZ MAR
JEFE DE RECURSOS MATERIALES

